

ESTADO PARMZ N° 007

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL MANIZALES

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013 y 298 de abril 30 de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES**, siendo las 7:30 a.m. de hoy martes 02 de febrero de 2016.

HACE SABER:

| # | MODALIDAD | EXPEDIENTE | TITULAR | FECHA | ACTO ADMINISTRATIVO | OBSERVACIONES |
|---|-----------------------|------------|--------------------------|------------|---------------------|--|
| 1 | Contrato de Concesión | 21463 | CANTERAS DE COMBIA S.A.S | 20/01/2016 | 020 | <p>APROBAR el Formato Básico Minero Anual correspondiente a 2012 y Semestral de 2014; así mismo, el Formato Básico Minero Semestral para material recebo correspondiente a 2015, allegados por el titular minero.</p> <p>APROBAR los Formularios de declaración de producción y liquidación de regalías, compensaciones y demás contraprestaciones económicas por explotación de minerales correspondientes al cuarto (IV) trimestre de 2012; primer (I), tercer (III) y cuarto (IV) trimestres de 2013; los cuatro (I, II, III, IV) trimestres de 2014 y los cuatro (I, II, III, IV) trimestres de 2015, allegados por el titular minero.</p> <p>APROBAR la modificación de la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 580-47-994000006594 con vigencia hasta 23 de febrero de 2017, allegada por el titular.</p> <p>REQUERIR al titular bajo apremio de multa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue el plano anexo al Formato Básico Minero de 2012; así mismo, para que allegue las modificaciones subsanando las inconsistencias encontradas en el Formato Básico Minero</p> |

| | | | | |
|--|--|--|--|--|
| | | | | <p>Semestral para el material grava de cantera de 2015; y los Anuales correspondientes a 2013 y 2014. Todo lo anterior, tal y como se describe en el numeral 2.2 del Concepto Técnico PARMZ- 007 del 15 de enero de 2016. Para ello, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>REQUERIR al titular, informándole que se encuentra incurso en causal de caducidad establecida en el numeral 4) del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue los Formularios para declaración de producción y liquidación de regalías, compensaciones y demás contraprestaciones por explotación de minerales correspondientes al segundo (II) trimestre de 2013. Para tal fin, se le otorga un término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente proveído a fin de que rectifique o subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, so pena de declarar la caducidad del correspondiente contrato.</p> <p>REQUERIR al titular bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue los Formatos Básicos Mineros Semestral de 2013 y Anual de 2015, con su respectivo plano de avance de explotación. Para tal fin, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>REQUERIR al titular, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el numeral 4 del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue el ajuste en el pago de visitas de inspección, tal y como se describe en el numeral 2.6 del Concepto Técnico PARMZ-007 del 15 de enero de 2016.</p> <p>Para tal fin, se le otorga un (1) mes contado a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan y formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, so pena de declarar la caducidad del correspondiente contrato.</p> <p>Se le recuerda al titular que la anterior obligación generará la causación de los</p> |
|--|--|--|--|--|

| | | | | | | |
|---|-----------------------|--------|--|------------|-----|---|
| | | | | | | <p>intereses hasta el momento efectivo de su pago; así mismo, que el pago se imputara primero a interés y luego a capital y sobre el saldo se continuará generando intereses.</p> <p>REQUERIR al titular, para que allegue justificación acerca de los valores de producción reportados, superiores a los aprobados en el P.T.I., teniendo en cuenta lo descrito en el numeral 2.2 del Concepto Técnico PARMZ – 007 del 15 de enero de 2016. Para tal fin, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>REQUERIR al titular, para que allegue los complementos al Programa de Trabajos y Obras, tal y como se describe en la evaluación realizada a través de Concepto Técnico PARMZ – 434 del 23 de diciembre de 2015.</p> <p>INFORMAR al titular, que cuenta con un saldo a favor por concepto de excedente en los pagos de regalías correspondientes al cuarto (IV) trimestre de 2012; primer (I), tercer (III) y cuarto (IV) trimestres de 2013; los cuatro (I, II, III, IV) trimestres de 2014 y los cuatro (I, II, III, IV) trimestres de 2015, por valor de VEINTICUATRO MIL SETESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$24.732).</p> <p>CORRER TRASLADO al titular, de los Conceptos Técnicos PARMZ-434 del 23 de diciembre de 2015 y 007 del 15 de enero de 2016.</p> <p>Se le informa al titular igualmente, que en cualquier momento la Entidad podrá programar visitas de seguimiento y control para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el estado de los trabajos dentro del área del contrato.</p> |
| 2 | Contrato de Concesión | 719-17 | CÁMARA MINERA DE COLOMBIA COMPAÑÍA LTDA. | 23/12/2015 | 898 | <p>APROBAR. La Póliza Minero Ambiental No 0539614-7 con vigencia hasta el 10 de de 2016, toda vez que cumple con lo requerido.</p> <p>CORRER TRASLADO. Al titular del Concepto Técnico PARMZ No. 431 del 23 de dic de 2015.</p> |

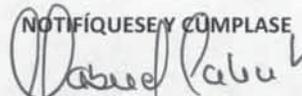
| | | | | | | |
|---|-----------------------|-----------|------------------------------|------------|-----|--|
| 3 | Contrato de Concesión | LH0279-17 | JESÚS MARÍA GUTIERREZ MOLINA | 23/12/2015 | 897 | <p>APROBAR. El pago de las regalías del I, II, III y IV trimestre de 2013 y 2014; además II trimestre de 2015, allegadas por el titular del contrato de concesión No. LH0279-17.</p> <p>REQUERIR. Al titular del contrato de concesión No. LH0279-17, para que allegue formulario para declaración de producción y liquidación de regalías, compensación además contraprestaciones por explotación de minerales para el III trimestre de 2015.</p> <p>REQUERIR. Al titular del contrato de concesión No. LH0279-17, para que allegue Formatos Básicos Mineros Semestrales de los años 2014 y 2015, como también Formatos Básicos Mineros Anuales de los años 2013 y 2014 con su respectivo plan de avances de explotación, acordes con el Decreto 40600 del 27 de mayo de 2015.</p> <p>REQUERIR. Al titular del Contrato de Concesión No. LH0279-17, para que allegue la póliza minero ambiental por un valor UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CINCO DIECINUEVE PESOS MCTE (\$1.546.119), para la vigencia comprendida entre 08 de agosto de 2015 hasta el 08 de agosto de 2016, según lo indicado en el numeral 2.3. del concepto técnico PARMZ 424.</p> <p>CORRER TRASLADO. Al titular del Concepto Técnico PARMZ No. 424 del 22 de diciembre de 2015.</p> |
| 4 | Contrato de Concesión | GGQ-131 | JULIÁN ESTEBAN RÍOS CÁRDENAS | 20/01/2016 | 022 | <p>APROBAR. El pago de las regalías correspondientes al II, III y IV trimestre de 2015, toda vez que cumple con lo mínimo requerido.</p> <p>APROBAR. Los Formatos Básicos Mineros de los años 2014 y 2015, toda vez que cumplen con lo mínimo requerido.</p> <p>APROBAR. La póliza minero ambiental No. 60-43-101000080 por un valor a asegurar DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS MCTE (\$19.518.192), con vigencia desde el 16 de Julio de 2015 hasta el 16 de Julio de 2016.</p> |

| | | | | | | |
|---|-----------------------|--------|-----------------------------|------------|-----|--|
| | | | | | | <p>ACEPTAR. El desistimiento de la solicitud de adición del mineral en el objeto del contrato, de conformidad con lo indicado en el documento Radicado bajo el No. 20169090000142 del 07 de enero de 2016, allegado por el titular minero y evaluado técnicamente a través del Concepto atrás descrito.</p> <p>ACEPTAR la información presentada mediante oficio con Radicado No. 20159090017292 del 29 de octubre de 2015, la cual será evaluada y verificada en la próxima visita de inspección.</p> <p>REQUERIR. A los titulares, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el acto administrativo debidamente ejecutoriado mediante el cual la autoridad ambiental competente le otorgue la licencia ambiental al proyecto minero para adelantar las actividades de construcción y montaje o explotación, o la certificación de que la misma se encuentra en trámite. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p> <p>CORRER TRASLADO. Al titular del Concepto Técnico PARMZ No. 015 del 19 de enero de 2016.</p> |
| 5 | Contrato de Concesión | 678-17 | IVÁN DE JESÚS DÍAZ IGLESIAS | 14/01/2016 | 010 | <p>ACEPTAR el pago de las regalías correspondientes al I, II y III trimestre de 2015, allegados por el titular del contrato de concesión No. 678-17, toda vez que cumple con lo requerido, teniendo en cuenta que en el expediente reposan los respectivos formularios para declaración de producción y liquidación de regalías, compensaciones y además contraprestaciones por explotación de minerales.</p> <p>APROBAR: Los Formatos Básicos Mineros Semestral del año 2015 y Anual del 2014.</p> <p>REQUERIR. Al titular, bajo causal de caducidad de acuerdo a lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los Formularios</p> |

| | | | | |
|--|--|--|--|---|
| | | | | <p>para declaración de producción y liquidación de regalías, compensaciones y además contraprestaciones por explotación de minerales correspondientes al I, II, III y IV trimestre de 2014, y IV trimestre de 2015, con su respectivo recibo de pago, Más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de pago. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p> <p>REQUERIR. Al Titular, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los Formatos Básicos Semestrales y Anuales de los años 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, con sus respectivos planos de labores ejecutadas durante el año para cada FBM anual, semestral de 2014, Anual del año 2015 y los planos correspondientes a los Formatos Básicos Mineros Anuales del 2014 y 2015, toda vez que este no reposan en el expediente; Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p> <p>REQUERIR. Al Titular, bajo causal de caducidad de acuerdo a lo establecido en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la póliza minero ambiental por un valor de QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$500.000), para la vigencia comprendida entre el 26 de enero de 2015 hasta el 26 de enero de 2016, correspondientes al SEGUNDO año de la etapa de EXPLORACIÓN, según lo indicado en el numeral 2.3.1 del concepto técnico No. PARMZ 006. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p> <p>REQUERIR. Al titular, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para allegue el acto administrativo debidamente ejecutoriado mediante el cual la autoridad ambiental competente le otorgue la licencia ambiental al proyecto minero para adelantar las actividades de construcción y montaje o explotación, o la certificación de que la misma se encuentra en trámite. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p> |
|--|--|--|--|---|

| | | | | | |
|---|--|--|--|--|---|
| | | | | | <p>REQUERIR. Al titular, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para allegue una nueva presentación del Programa de Trabajos y Obras (P.T.O.), de conformidad con los ítems establecidos en el numeral 2.4 del Concepto Técnico PARMZ 006 del 13 de enero de 2016, toda vez que la información presentada y requerida en varias ocasiones no ha cumplido a cabalidad con las especificaciones técnicas mínimas para su aprobación. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p> <p>CORRER TRASLADO. Al titular del Concepto Técnico PARMZ No. 006 del 13 de enero de 2016.</p> |
| 6 | | | | | |

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Manizales, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy 02 de febrero de 2016, a las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GABRIEL PATIÑO VELÁSQUEZ
Coordinador Punto de Atención Regional Manizales